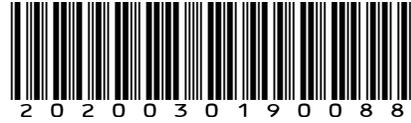




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, con el código JCV-15493X, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012141 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, con el código **JCV-15493X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue:

- El pago por concepto de intereses en pago de canon superficiario de la primera anualidad de construcción y montaje la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$39.798) más los intereses causados a partir de 26/05/2012 hasta la fecha de pago.
 - El pago de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$255.347) más los intereses causados a partir de 26/05/2013 hasta la fecha de pago por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje.
 - El pago de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$266.822) más los intereses causados a partir de 26/05/2014 hasta la fecha de pago por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de construcción y montaje.
-
- La Póliza Minero Ambiental, atendiendo a lo señalado en el numeral 2.4.1 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276914** del 18 de noviembre de 2019 que corrige el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275830 del 30 de septiembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, con el código **JCV-15493X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue lo siguiente:

- El Programa de Trabajos y Obras (PTO).
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Los anexos de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, con el código **JCV-15493X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2015.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2016, 2017 y 2018.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2011, 2012 y 2013.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276914** del 18 de noviembre de 2019 que corrige el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275830** del 30 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276914** del 18 de noviembre de 2019 que corrige el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275830** del 30 de septiembre de 2019, al titular del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

